

- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la acera del periférico, ingresos carreteros y avendedores.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

193 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

PERMISO PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

MC1458755

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM003201  
FOLIO TRÁMITE: 709,461

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

NOMBRE: SANDOVAL PINTO CARMEN  
UBICACIÓN: BELEN  
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE ACAPULCO  
GIRO: VARIOS CREPAS JUGO FRUTA  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

CREPAS JUGO FRUTA

FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$708.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

		DIAS DE TRABAJO				DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p	SABADO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p	DOMINGO	TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



OBSERVACIONES:

ART.43 TENR MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

ACEPTO

TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL.  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestizadas y pizzerías.
- El almacenamiento o preservación del producto a viviendas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan alimentos.
- Instalarlo en cualquier otra parte de todo el municipio dentro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la acera del periférico, ingresos carreteros y avendedores.